PODER JUDICIAL
TRIBUNAL ESTATAL ELECTORAL

ACTA DE LA SEPTUGÉSIMA OCTAVA SESIÓN PÚBLICA QUE CELEBRA EL PLENO DEL TRIBUNAL ESTATAL ELECTORAL, DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 171, 172, FRACCIÓN IV, 175, FRACCIÓN III, 177, FRACCIONES I Y II, 179, FRACCIONES II Y IV, DEL CÓDIGO ELECTORAL DEL ESTADO DE MORELOS; NUMERALES 11, 12, 13, 14, 15 Y 17 DEL REGLAMENTO INTERNO DE ESTE TRIBUNAL ESTATAL ELECTORAL; Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES DE LOS ORDENAMIENTOS ANTES CITADOS. ----------

EN LA CIUDAD DE CUERNAVACA, MORELOS, SIENDO LAS DIECISIETE HORAS CON CERO MINUTOS DEL DÍA DOS DE AGOSTO DEL DOS MIL DOCE, SE REUNIERON EN LA SALA DE PLENOS DE ESTE TRIBUNAL ESTATAL ELECTORAL, **LOS CIUDADANOS MAGISTRADOS, LICENCIADO FERNANDO BLUMENKRON ESCOBAR, PRESIDENTE Y TITULAR DE LA PONENCIA TRES, DOCTOR EN DERECHO CARLOS ALBERTO PUIG HERNÁNDEZ, TITULAR DE LA PONENCIA UNO, Y EL MAESTRO EN DERECHO HERTINO AVILÉS ALBAVERA, TITULAR DE LA PONENCIA DOS, ANTE LA PRESENCIA DEL SECRETARIO GENERAL, LICENCIADO VÍCTOR ROGEL GABRIEL;** PREVIA CONVOCATORIA EMITIDA POR EL MAGISTRADO PRESIDENTE EN FECHA PRIMERO DE AGOSTO DEL PRESENTE AÑO.----------

EN USO DE LA PALABRA, EL MAGISTRADO PRESIDENTE DECLARA ABIERTA LA SESIÓN E INSTRUYE AL SECRETARIO GENERAL AL PASE DE LISTA DE MAGISTRADOS ASISTENTES. ACTO SEGUIDO, EL SECRETARIO GENERAL HACE CONSTAR QUE SE ENCUENTRAN PRESENTES LA TOTALIDAD DE LOS INTEGRANTES DEL PLENO DE ESTE ÓRGANO COLEGIADO, INFORMANDO AL PRESIDENTE SOBRE LA **EXISTENCIA DEL *QUÓRUM* LEGAL** PARA SESIONAR.----------

A CONTINUACIÓN, SE INSTRUYE AL SECRETARIO GENERAL PARA QUE PROCEDA A DAR LECTURA A LA **ORDEN DEL DÍA**, MISMA QUE A LA LETRA DICE: ----------

> **ÚNICO.-** ACORDAR LO PROCEDENTE RESPECTO AL EXPEDIENTE JURISDICCIONAL IDENTIFICADO CON LA CLAVE TEE/RIN/147/2012-2 Y SU ACUMULADO TEE/RIN/158/2012-2, RELATIVO AL RECURSO DE INCONFORMIDAD PROMOVIDO POR LOS PARTIDOS ACCIÓN NACIONAL Y REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL.

SE HACE CONSTAR QUE **LA ORDEN DEL DÍA ES APROBADA POR UNANIMIDAD** DE LOS SEÑORES MAGISTRADOS; POR LO QUE, EN RELACIÓN AL DESAHOGO DE LA MISMA, EL SECRETARIO GENERAL DA CUENTA CON EL

PROYECTO DE ACUERDO PLENARIO DE PREVIO Y ESPECIAL PRONUNCIAMIENTO QUE SOMETE A CONSIDERACIÓN DEL PLENO EL MAGISTRADO HERTINO AVILÉS ALBAVERA, RESPECTO AL EXPEDIENTE IDENTIFICADO CON LA CLAVE TEE/RIN/147/2012-2 Y SU ACUMULADO TEE/RIN/158/2012-2, DE CONFORMIDAD CON LO QUE A CONTINUACIÓN SE EXPONE: ----------

SE DA CUENTA CON EL PROYECTO DE ACUERDO PLENARIO QUE SOMETE A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO EL MAGISTRADO HERTINO AVILÉS ALBAVERA, RESPECTO DE UN RECURSO DE INCONFORMIDAD, QUE INTERPUSO EL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL Y EL REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL, EN LA SUBSTANCIACIÓN DEL RECURSO PRESENTADO, CON RELACIÓN A LAS DIVERSAS DOCUMENTALES REQUERIDAS Y APORTADAS POR LA AUTORIDAD ADMINISTRATIVA ELECTORAL SEÑALADA COMO RESPONSABLE, DESTACA LA PETICIÓN DE LA PARTE RECURRENTE, EN LA ESPECIE, PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL PARA LLEVAR A CABO EL RECUENTO PARCIAL DE VOTOS; ESTE TRIBUNAL ARRIBA A LA CONCLUSIÓN DE QUE EN EL PRESENTE ACUERDO DE PREVIO Y ESPECIAL PRONUNCIAMIENTO, EL INCONFORME PRETENDE EL RECUENTO PARCIAL DE VOTOS EN LAS DIFERENTES CASILLAS A LAS QUE HACE REFERENCIA, BAJO LA EXPRESIÓN DE QUE EL SUPUESTO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 286 BIS 3 DEL CÓDIGO ELECTORAL LOCAL SE ACTUALIZA AL CASO, POR ADVERTIRSE A SU JUICIO, QUE EXISTEN ERRORES O INCONSISTENCIAS EVIDENTES EN LOS DISTINTOS ELEMENTOS DE LAS ACTAS.

EN LA ESPECIE, DE LA LECTURA INTEGRAL DE LAS CONSTANCIAS PROCESALES Y EN RELACIÓN A LA PETICIÓN FORMULADA POR EL RECURRENTE, EL PLENO DE ESTE TRIBUNAL COLEGIADO ACCEDE A LA CONVICCIÓN DE QUE LA PETICIÓN FORMULADA DE RECUENTO PARCIAL DE VOTOS ES ***IMPROCEDENTE,*** POR LO QUE A CONTINUACIÓN SE EXPONE; AL CASO, ES OPORTUNO SEÑALAR LO QUE DISPONEN LOS ARTÍCULOS 286, 286 BIS 3, 286 BIS 7 Y 286 BIS 8; TODOS DEL CÓDIGO ELECTORAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MORELOS.

DEL ESCRITO RELATIVO AL RECURSO DE INCONFORMIDAD INTERPUESTO POR EL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL A TRAVÉS DE SU REPRESENTANTE RAÚL RIVERA SUMANO, SE ADVIERTE QUE A SU JUICIO PROCEDE LA SOLICITUD RELATIVA DEL RECUENTO PARCIAL DE VOTOS RECIBIDOS EN EL VI CONSEJO DISTRITAL ELECTORAL, CON SEDE EN JIUTEPEC NORTE, DEL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL DE MORELOS, LAS AFIRMACIONES DEL PROMOVENTE RESULTAN GENÉRICAS E IMPRECISAS, AL OMITIR EXPONER CON CERTEZA EN QUE SE HACEN CONSISTIR LAS IRREGULARIDADES A LAS QUE ALUDE, CONSTRIÑENDO INDEBIDAMENTE A ÉSTE ÓRGANO JURISDICCIONAL A ACTUAR, COMO SE DIJO, DE MANERA OFICIOSA A EFECTO DE DETERMINAR CUÁLES CASILLAS PRESENTAN IRREGULARIDADES Y CUÁLES NO, LO QUE SE ENCUENTRA EN CONTRAVENCIÓN A LO PRECEPTUADO EN LA NORMA JURÍDICA, LA QUE ES MUY CLARA AL PRECISAR QUE EL RECUENTO PARCIAL DE VOTACIÓN PROCEDERÁ A PETICIÓN DE PARTE INTERESADA Y LEGÍTIMA, EXPRESANDO QUE LA SOLICITUD RELATIVA

DEBE ENCONTRARSE FUNDADA Y MOTIVADA. EN ESTE ORDEN DE IDEAS, A CONTRARIO SENSU, SI EL PROMOVENTE REFIRIERA CON CLARIDAD LAS IRREGULARIDADES QUE PRIVAN EN LAS ACTAS DE LAS CASILLAS, EL TRIBUNAL ELECTORAL ESTARÍA OBLIGADO A DETERMINAR LA PROCEDENCIA O NO DEL RECUENTO, PERO CON BASE EN LAS MANIFESTACIONES DE HECHO Y DE DERECHO QUE DEBE EXPONER EL PETICIONARIO.

EN CONCLUSIÓN, EL PARTIDO RECURRENTE Y PETICIONARIO DEL RECUENTO PARCIAL DE VOTOS TENÍA LA CARGA DE DEMOSTRAR CON RAZONAMIENTOS LÓGICO Y JURÍDICOS LOS HECHOS O CIRCUNSTANCIAS ACONTECIDOS EN CADA ACTA DE LAS CASILLAS EN LAS QUE SOLICITÓ EL RECUENTO PARCIAL DE VOTOS, LO QUE EN LA ESPECIE NO OCURRE, AL ADVERTIRSE UNA MERA CITA DE LA NORMA JURÍDICA Y UNA AFIRMACIÓN GENÉRICA E IMPRECISA POR PARTE DEL PROMOVENTE. FINALMENTE, NO PASA DESAPERCIBIDO PARA EL PLENO DE ESTE TRIBUNAL ESTATAL ELECTORAL QUE EL RECURRENTE SEÑALA COMO APLICABLE AL CASO LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 295 NUMERAL 1 INCISO D) FRACCIÓN I DEL CÓDIGO FEDERAL DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES; SIN EMBARGO, TAL SUPUESTO NORMATIVO NO RESULTA APLICABLE AL CASO DE LA ELECCIÓN DISTRITAL EN ESTA ENTIDAD FEDERATIVA.

ACTO SEGUIDO, EL MAGISTRADO PRESIDENTE SOMETE A CONSIDERACIÓN DEL PLENO EL PROYECTO DE CUENTA.----------

EN USO DE LA PALABRA, LOS MAGISTRADOS MANIFIESTAN SU CONFORMIDAD CON EL MISMO: ----------

UNA VEZ ANALIZADO POR LOS MAGISTRADOS **EL PROYECTO** Y RECABADA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, SE HACE CONSTAR QUE ES **APROBADO POR UNANIMIDAD** DE LOS INTEGRANTES DEL PLENO DEL TRIBUNAL ESTATAL ELECTORAL; ACORDÁNDOSE Y RESOLVIÉNDOSE LO SIGUIENTE: ----

ACUERDO PLENARIO DE PREVIO Y ESPECIAL PRONUNCIAMIENTO DEL EXPEDIENTE TEE/RIN/147/2012-2 Y SU ACUMULADO TEE/RIN/158/2012-2

PRIMERO. ES ***IMPROCEDENTE*** LA SOLICITUD DE RECUENTO PARCIAL DE VOTOS FORMULADA POR EL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL, EN ESTE ASUNTO, DE CONFORMIDAD CON LAS CONSIDERACIONES EXPUESTAS EN EL PRESENTE ACUERDO.

SEGUNDO. SE ORDENA CONTINUAR CON LA SUBSTANCIACIÓN DEL PRESENTE MEDIO DE IMPUGNACIÓN TURNADO A LA PONENCIA DOS DE ESTE ÓRGANO JURISDICCIONAL, HASTA PONERLO EN ESTADO DE RESOLUCIÓN.

ACTO SEGUIDO, SE HACE CONSTAR QUE LA PRESENTE ACTA CON CARÁCTER PÚBLICA, ES **APROBADA POR UNANIMIDAD** DE LOS INTEGRANTES DEL PLENO DEL TRIBUNAL ESTATAL ELECTORAL.----------

PODER JUDICIAL
TRIBUNAL ESTATAL ELECTORAL

PUBLÍQUESE LA PRESENTE EN LA PÁGINA DE INTERNET DE ESTE ÓRGANO COLEGIADO.----------

SIN MÁS ASUNTOS POR TRATAR, SIENDO LAS DIECISIETE HORAS CON CUARENTA MINUTOS DEL MISMO DÍA DE SU INICIACIÓN, **SE DA POR CONCLUIDA LA PRESENTE SESIÓN PLENARIA**, FIRMANDO AL MARGEN Y AL CALCE PARA CONSTANCIA, LOS QUE EN ELLA INTERVINIERON. DOY FE.-------

FERNANDO BLUMENKRON ESCOBAR
MAGISTRADO PRESIDENTE

CARLOS ALBERTO PUIG HERNÁNDEZ
MAGISTRADO

HERTINO AVILÉS ALBAVERA
MAGISTRADO

VÍCTOR ROGEL GABRIEL
SECRETARIO GENERAL